



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

En Pleno de fecha 2 de octubre de 2017, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero. – La enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal número 45.451 del polígono 503, por la parcela número 45.451 del polígono 503, propiedad de don Javier Palomero Alonso, doña Mónica Palomero Alonso y don Victoriano Palomero Cámara.

Segundo. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación mediante permuta, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero. – De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa, delegando en la Alcaldía la facultad para proceder a la formalización de dicho contrato.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de abril de 2018.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras